

NOTA RESUMEN

Nota resumen del informe 26/2021, relativo al Consorcio Parque Científico y Tecnológico Agroalimentario de Lleida, ejercicio 2019

Barcelona, 22 de diciembre de 2021

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 26/2021, relativo al Consorcio Parque Científico y Tecnológico Agroalimentario de Lleida (PCyTAL), ejercicio 2019, en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por el síndico Jordi Pons Novell como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del 23 de noviembre de 2021.

El trabajo de esta fiscalización limitada ha incluido la fiscalización de la actividad y la gestión económico-financiera del PCyTAL. En concreto, se ha fiscalizado la liquidación del presupuesto, el inmovilizado y el endeudamiento del Consorcio, así como el cumplimiento de la legislación aplicable en los ámbitos contable, presupuestario, de las retribuciones de personal y de la contratación administrativa.

El PCyTAL es un consorcio de carácter local constituido el 5 de mayo de 2005 entre el Ayuntamiento de Lleida y la Universidad de Lleida (UdL). Su objetivo es que el Parque se convierta en una de las principales plataformas científicas y tecnológicas en el ámbito agroalimentario y en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), y un polo de excelencia e innovación capaz de atraer a empresas de base tecnológica y actividades avanzadas.

En el apartado de conclusiones del informe se presentan las observaciones más relevantes que se desprenden del trabajo realizado, de las que se destacan las siguientes:

- A 31 de diciembre de 2019, el PCyTAL tenía una situación económica y financiera muy delicada, con un alto nivel de endeudamiento, patrimonio negativo, incapacidad para hacer frente a sus gastos sin las aportaciones de las entidades consorciadas e incapacidad para devolver los préstamos recibidos. Esta situación podría cuestionar a corto plazo la viabilidad del Parque.
- Algunos de los espacios que forman parte del Parque no están directamente relacionados con el objetivo de convertirse en una de las principales plataformas científicas y tecnológicas en el ámbito agroalimentario y en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación, y un polo de excelencia e innovación. En concreto, la construcción, gestión y explotación del Arborètum, jardín botánico de la ciudad de Lleida, aunque se puedan desarrollar actividades de investigación, o el complejo Magical, destinado en buena parte a las enseñanzas audiovisuales. Por otro lado, la actividad de

algunas de las empresas instaladas en el Parque no está relacionada con las finalidades de investigación e innovación que promueve el PCyTAL.

- En cumplimiento de la normativa aplicable, el presupuesto de 2019 se aprobó con un superávit igual al déficit presupuestario del ejercicio 2017 y se preveía un incremento de los ingresos por transferencias. Sin embargo, esta previsión no estaba basada en ninguna estimación razonable de los ingresos a percibir, ya que no había ningún compromiso ni del Estado ni de la Generalidad de hacer las mencionadas transferencias.
- El resultado presupuestario de 2019 presentado por el PCyTAL está sobrevalorado en 2,98 M€, ya que no se incluyeron los ajustes por desviaciones de financiación positivas.
- El PCyTAL solo factura y recibe ingresos por la repercusión de los servicios comunes, pero no factura por los espacios arrendados. La gratuidad de los alquileres supone la concesión de subvenciones directas en especie sin que estas hayan sido otorgadas de acuerdo con la normativa aplicable en materia de subvenciones.
- El PCyTAL no aplicaba a su personal el régimen jurídico del Ayuntamiento de Lleida como correspondía de acuerdo con la normativa aplicable.
- En el año 2019 el PCyTAL disponía de un inventario de inmovilizado material que no incluía toda la información necesaria para una adecuada gestión.
- El PCyTAL no formalizó correctamente los expedientes de contratación menor por las compras realizadas en el ejercicio 2019.

Por último, en el apartado de conclusiones del informe se efectúan varias recomendaciones que, en opinión de la Sindicatura, contribuirían a corregir algunos de los aspectos señalados en el apartado de observaciones, de las que se destacan las siguientes:

- Las entidades consorciadas deberían llevar a cabo las actuaciones necesarias para resolver la situación económica y financiera del PCyTAL y tomar las decisiones oportunas para garantizar su viabilidad, dada la evidente incapacidad del PCyTAL para generar ingresos para hacer frente a sus gastos y, especialmente, al pago de la deuda acumulada.
- Las entidades consorciadas y de forma especial el Ayuntamiento de Lleida como propietario de los terrenos y como administración de adscripción, deberían revisar las funciones de los diferentes espacios del Parque y tomar las decisiones oportunas para que su actividad se ajuste a las funciones de investigación e innovación para las que fue creado.

<p>Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos. El informe se puede consultar en www.sindicatura.cat.</p>
